# COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL ALIALUZ



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE** 

D. Francisco Javier Villa Pérez, con domicilio en la C/ Igualdad, 48 de Umbrete (Sevilla), provisto de D.N.I. 28352559-E y en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios Residencial Aljaluz con CIF. H-91403972.

#### **EXPONE:**

El recinto del Club Social de la menciona Comunidad de Propietarios, que está situado entre las calles Solidaridad y Lealtad de la localidad de Umbrete, es colindante con una parcela de titularidad municipal y con referencia catastral 1705511QB5410N0001YG por la parte de la Calle Lealtad. Estando interesada la Comunidad en la posibilidad de la concesión, por parte del Ayuntamiento, de la mencionada parcela municipal, para ser adhesionada a la parcela de la Comunidad.

#### **SOLICITA:**

La concesión de la mencionada parcela, para lo cual, el Ayuntamiento debe proceder a realizar el procedimiento legalmente establecido para estos casos.

Según el Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía:

- en su artículo 59, solicitamos un plazo de concesión por el máximo del tiempo que sea posible y un mínimo de plazo razonable para la amortización de las obras a realizar.
- En su artículo 61,
- a.-) Memoria explicativa de la utilización, usos y obras que se realizarían en la misma serian los siguientes:
  - O Dicha concesión de terreno será para uso privativo y uso recreativo, teniendo previsto la creación de un recinto cerrado y vallado recubierto de cipreses e instalación de césped en su interior. El vallado será el mismo que poseen nuestras instalaciones, un vallado de valla electro soldada tipo Fensa de 2 metros de altura y cimentada por listones del mismo material cada 3-5 metros embutidos éstos en hormigón previa zanja de 50 cm.

El límite de la concesión que solicitamos, será el máximo aplicable para estos casos, dada la importancia de la obra, ya que la valla que separa en estos momentos nuestro club del terreno objeto de concesión, será eliminada.

Construcción de valla perimetral (68m) de malla electro soldada de 2 metros de altura.

b.-) Justificativa de su conveniencia, oportunidad o necesidad: La parcela solicitada se encuentra actualmente en un estado de abandono por falta de limpieza y mantenimiento, lo que conlleva la aparición de roedores y otros animales, más el vertido incontrolado de

escombros. Consideramos que dicho solar dejará esa mala apariencia para el Ayuntamiento, y los costes de mantenimiento y limpieza que corresponden.

- según el artículo 62, la valoración que le podemos dar a ese suelo es el equivalente al que aparece en el catastro, que además está actualizado a con fecha del presente año 2016, por un valor de 4.607,85€. Pudiendo ser dicho el valor el correspondiente para el cálculo de canon o ibis que repercutirán en nuestra comunidad.

## Vista actual del terreno:



### Situación del terreno:



las medidas del terreno son (medidas y geometría aproximada):



superficie aproximada: 417 m2.

Se solicita la adhesión del terreno para el uso comunitario de nuestro club. El uso será para una zona verde de zona deportiva de recreo infantil. La terminación arquitectónica de esta zona será la misma que tenemos en el resto de las instalaciones:



## PRESUPUESTO DE OBRAS:

Zona comunidad Aljaluz:

demolición de valla perimetral: 900€

Zona solar municipal:

Construcción y colocación de cierre con valla perimetral: 1.000€

Trasplante de cipreses: 600€,

Colocación de "tepes" de césped natural con riego: 1.500€

En Umbrete a 23 de diciembre de 2016.

El Presidente de la Comunidad

Francisco Javier Villa Pérez



estado actual

52,9

C/ Lealtad

estado final

C/ Solidaridad

club Aljaluz

, , t - t